Constancia Secretarial: El 19 de abril de 2023, ingresa al Despacho con liquidación del crédito.

República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., diez de agosto de dos mil veintitrés

Radicación 2022-00563

En atención a la documental que antecede, el Juzgado, **RESUELVE:**

Por **Secretaria** elabórense los oficios ordenados en el auto del pasado 19 de enero, en el que, entre otras cosas, se decretaron medidas cautelares.

Tramítense los mismos bajo la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado Nº _**043**_ del _11 DE **AGOSTO DEL 2023** en la Secretaria a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:
Aroldo Antonio Goez Medina
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f739f6b7c95e154e282c015ade8ec715b885c3789f33d754c387ee8c505aace**

Documento generado en 08/08/2023 09:33:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica